

**Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,  
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

**Fecha: 11 de marzo del 2024**

**Sesión No. 2023-2025-CGDI -027**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las quince horas, 00 minutos (15h00), del 11 de marzo de 2024, en modalidad virtual, se inicia la Sesión No.2023-2025-CGDI-0027 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la Asambleísta Nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO. Actúa como Secretario Relator, Magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente, Presidenta. Buenas tardes a las y los asambleístas integrantes de esta comisión. Señora Presidenta, con su autorización, me permito hacer unas breves indicaciones a los señores asambleístas.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Continúe, señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Los señores asambleístas podrán operar directamente sus micrófonos desde esta plataforma Zoom. Por lo tanto, tienen libertad de prender y apagar los micrófonos, eso quiere decir que una vez que terminen su intervención, deberán apagar los micrófonos para que no queden encendidos los mismos. Con estas indicaciones presidenta nos encontramos listos.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Buenas tardes a los y los asambleístas integrantes de la comisión, a la ciudadanía en general que sigue la sesión a través de los medios telemáticos de la Asamblea Nacional.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Nos indique si existen excusas o principalizaciones.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señora Presidenta, me permiten indicar que por secretaría ha ingresado al oficio el memorándum AN-CHA-HA del ocho marzo del dos mil veinticuatro, suscrito por el asambleísta Humberto Chávez, dirigido a la presidencia y con copia de esta secretaría. En el oficio, en el memorándum se indica que procede a principalizar a su asambleísta alterna, abogada Cristina Yesenia Falconi Quiñónez en la semana comprendida del lunes once de marzo hasta el viernes quince de marzo del 2024. Hasta aquí la parte pertinente del memorándum presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, señor Secretario. Por favor, constatar el cuórum.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente presidenta, me permito constatar el cuórum reglamentario:

- 1.- Asambleísta Paola Cabezas Castillo (Presidenta). Presente.
- 2.- Asambleísta Adrián Castro Piedra (Vicepresidente). Presente.
- 3.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.
- 4.- Asambleísta (S) Cristina Jesenia Falconi Quiñónez. Presente.
- 5.-Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente
- 6.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Presente.
- 7.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Presente.
- 8.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Presente.
- 9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Ausente.

Señora presidenta, me permite indicar que con ocho (8) asambleístas tenemos el cuórum legal y reglamentario. **SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, señor secretario. Por favor, informe si existen documentos o cambios de la orden de día que hayan ingresado por secretaría.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señora Presidenta

**ASAMBLEÍSTA JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN:** Señora presidenta mil disculpas que le corte. Señor secretario, tuve un error del internet presente, por favor.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Con la venia de la presidenta se toma nota.

**ASAMBLEÍSTA JHAJIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN:** Gracias.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señora Presidenta, me permite indicar que hasta secretaría no ha recibido ninguna solicitud de cambio de la orden del día.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Una vez que hemos constatado el cuerno reglamentario, siendo las quince horas con trece minutos, se instala la sesión número veinte y siete. Señor secretario por favor, dar lectura a la convocatoria.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente, Presidenta.

## CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria No. 2023-2025- CGDI-027

10 de marzo de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 numerales 1 y 2, 28 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria 2023-2025-CGDI-027 que se realizará el lunes 11 de marzo de 2024 a las 15h00 en modalidad virtual, con el siguiente link:

Tema: Sesión Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Hora: 11 mar 2024 15:00 Bogotá

Entrar Zoom Reunión

<https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/89098465501?pwd=TFZBUjVwSUo3Y0VIT0NsWVo1K3JsUT09>

ID de reunión: 890 9846 5501

Código de acceso: 849598

Para tratar el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

1. Dentro del tratamiento del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a hijas, hijos, madres, padres y demás familiares de víctimas de femicidio, recibir la comparecencia de:

- Doctora Pilar Rassa Parra, especialista superior en derechos humanos y experta en violencia de género y activista.
- Señora Mónica Jiménez, madre sobreviviente por femicidio de su hija (caso Nicky).

2. Avocar conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-HKK-2023-2025-0135 del "PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL", presentado por Doctor Iván Saquicela- Expresidente de la Corte Nacional de Justicia, Dra. Diana Salazar- Fiscal General del Estado, Dr. Ángel Torres- Defensor Público General y Dr. Juan Pablo Ortiz- Exsecretario Jurídico de la Presidencia de la República.

3. Avocar conocimiento de la Resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-KUK-2023-2025-0148 del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL", presentado por la asambleísta María Fernanda Araujo Novoa.

4. Avocar conocimiento de la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional RL-2023-2025-018 en la cual se encarga a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad para que dé seguimiento al cumplimiento de esta resolución e informe en un plazo de 60 días al Pleno de la Asamblea Nacional la situación jurídica, el acceso a los beneficios de ley en situación militar de servicio pasivo de las personas amnistiadas y el cumplimiento de las recomendaciones del Informe final de la Comisión de la Verdad “Sin verdad no hay justicia” sobre los comandos Taura.

5. Conocimiento y aprobación del proyecto de Resolución en la cual la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, crea una subcomisión de asambleístas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Pleno de la Asamblea Nacional en la Resolución RL-2023-2025-018.

Atentamente,

Mgs. Diego Pereira Orellana

SECRETARIO RELATOR

Hasta aquí la convocatoria.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Aprobado el orden día, señor secretario, proceda a dar lectura al primer punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Primer punto del orden del día. Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del “Proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a Hijas, Hijos, Madres, Padres y Demás Familiares de Víctimas de Femicidio”, recibir la comparecencia de la doctora Pilar Raza Parra, especialista superior en derechos humanos y experta en violencia de género activista, a la señora Mónica Jiménez, madre sobreviviente por femicidio de su hija, caso Nicky. Hasta aquí el primer punto.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Damos la bienvenida a las invitadas y de conformidad al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 20 del Reglamento de Comisiones Generales, suspendemos la sesión y nos declaramos en Comisión General para recibir a las invitadas, indicándoles que tienen diez minutos para su intervención respectivamente. Señor Secretario, dé la bienvenida en la primera comparecencia.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señora Presidenta, me permito indicar que la compareciente sería la señora Mónica Jiménez, madre sobreviviente por femicidio de su hija, caso Nicky.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Bienvenida a la señora Mónica Jiménez. Gusto escucharla. Bienvenida.

**MÓNICA JIMÉNEZ (CASO NICKY):** Señora Presidenta, buenas tardes, mucho gusto. Señores asambleístas, gracias por esta oportunidad que nos dan de ser la voz de nuestras hijas para que casos como estos no se vuelvan a ocurrir y que todos coadyuemos para que encontrar verdad e injusticia en un tiempo como manda la ley, que sea real, efectivo, eficiente y oportuno. Quiero exponer que soy Mónica Jiménez Viana, madre de Nicky, víctima de femicidio en el año dos mil dieciocho. Una joven de diecinueve años, de una esencia absolutamente buena, quien estudiaba para ser paramédico y cuya misión era salvar vidas. Sin embargo, lo irónico de este caso es que los otros funcionarios que son públicos y que también tienen como misión salvar vidas, como son bomberos, paramédicos, policías, fueron quienes tomaron la vida de Nicky cometiendo un crimen atroz, horroroso, y que hasta el momento no hemos podido encontrar verdad e injusticia porque los mismos operadores de justicia son los que asesinaron la verdad. Esto ha provocado que el caso Nicky tenga que enfrentar cuatro juicios de una misma causa porque tenemos diferentes etapas de casación, de apelación, de audiencia de juicio, de fraude procesal, provocando que como madre de víctimas, como vivimos la mayoría de las madres sobrevivientes, estar metidas en una cárcel judicial sin término de fecha ni de salida. Mientras los jueces, los tribunales, misóginos, patriarcales, machistas, los dejan libres teniendo todos los elementos como para juzgarles. Sin embargo, al

no tener una lectura ampliada con enfoque de género, estos criminales están siendo libres. Frente a la complicidad, a la inoperancia y la ineptitud y corrupción de los operadores de justicia que asesinan la verdad en el primer momento que acuden a la escena del crimen, con el único interés de tapan el crimen y salvar a los criminales. Como madre hemos propuesto algunas acciones que deben ser tomadas en momento del conocimiento del crimen, como por ejemplo que se aplique primeros auxilios para la protección, para la alerta y para socorrer a las víctimas sobrevivientes. ¿Por qué proteger? Es decir, provocar seguridad siempre, tanto de protección a las víctimas conexas como de los elementos relacionados con las víctimas directas y el caso, que nos puedan ayudar para esclarecer y conocer qué pasó y quién lo hizo. La alerta. Alertar oportunamente el cometimiento de cualquier irregularidad antes, durante y después del arribo de los operadores de justicia y sobre todo durante el levantamiento del cadáver y la emisión de las primeras partes policiales o documentos judiciales. Socorrer. ¿Por qué socorrer? Para proporcionar y prestar todas las ayudas de atención necesarias a las víctimas para su contención física, emocional, económica y judicial, para que inicien los procesos de denuncia e investigación de forma acompañada y de forma correcta. Esto no ocurre en el presente fecha, ni en nuestros casos, ya porque a las madres nos ha tocado, pese al traumatismo que tenemos por el asesinato de nuestras hijas, llenas de desconcierto, dolor, tristeza, indignación y con la vida rota, nos ha tocado desarrollar resiliencia desde el primer momento ya que no tenemos otra opción sino la de ser nosotras mismas, sin conocimiento en la materia penal, investigativa, procesal, sin contacto, sin recursos, sin acompañamiento, sin contención de ningún tipo, convertirnos en investigadoras, abogadas, fiscales, apersonándonos de las fatales circunstancias para emprender en un camino absolutamente desconocido y oscuro y con la única intención de conocer qué pasó y quién lo hizo. En pocas palabras, buscamos la verdad y la justicia por nuestros propios medios. Cómo podemos darnos cuenta no solo asesinaron a nuestras hijas, sino que a nosotros las madres nos matan una y otra vez, ejerciendo desde el mismo Estado lo que está prohibido en la ley y que es la no revictimización, que se repite una y otra vez en cada oficina operante de justicia, en cada toma de versión, donde se facilitan alternativas de respuesta a los investigados, dándoles respuestas de A, B, C,

como si estuvieran respondiendo a un examen del SENESCYT. Cuando de forma inmisericordia tenemos que sentarnos frente o junto a los asesinos de nuestras hijas y de sus abogados que sin ningún empacho o peor empatía minimizan los delitos cometidos y proponen como víctimas a sus defendidos. Posteriormente nos enfrentamos a jueces que no están libres de los criterios machistas patriarcales, que inculpan a las víctimas y de cierta manera justifican que los agresores hayan cometido los crímenes, terminando por declararlos inocentes por falta de pruebas directas, mas no porque no existe el conocimiento del delito. Así de absurda y horrorosa es la realidad que enfrentamos e indignantemente y revictimizante tenemos que sostener una lucha en desigualdad de condiciones contra el gran opresor que es el Estado, quien tiene el deber de protegernos, cuidarnos e impartir justicia para que no haya más repetición. Como esto no sucede, como madres sobrevivientes de femicidio, hemos presentado varias propuestas para que sean incluidas como políticas públicas del Estado y éstas sean estrategias de reparación con las normativas y leyes correspondientes que regulen acciones de reparación a las víctimas desde el minuto uno, que se comete el crimen, tal cual como si se tratara de proporcionar oxígeno a un paciente crítico en estado de muerte. Las diferentes instituciones gubernamentales deberían engranarse conforme a sus competencias para actuar en auxilio a las víctimas. Los operadores de justicia y conexos deben activarse para brindar los primeros auxilios inmediatos como: Uno; Asistencia Jurídico Penal, Defensa con enfoque de género, aquí debo mencionar que la Defensoría Pública facilita el acceso a la defensa técnica, pero ésta es sin enfoque de género y para poder tener acceso a una representación judicial. Se requiere presentar solicitud escrita y su análisis de aprobación conlleva un tiempo de más o menos tres meses, como sucedió en mi caso. Razón por la cual aquí valen las expresiones de que justicia que tarda no es justicia, y justicia que tarda favorece a los agresores. Segundo, se debe proporcionar asistencia económica para que las víctimas tengan un entierro digno, ya que muchos de los casos no cuentan ni siquiera para comprar un ataúd, peor para una ceremonia religiosa digna. Tercero, se debe proporcionar asistencia de contención emocional y psicológico, el unirse en acompañamiento en ayudarles a romper el silencio, ayuda al desahogo de las víctimas sobrevivientes. Importante. Esto debe ser socializado

a través de campañas de difusión masiva para que la ciudadanía en general conozca que existe este tipo de asistencias o primeros auxilios para que puedan exigirse y ejecutarse estas medidas de reparación desde el primer momento de haberse cometido el crimen, ya que la falta de conocimiento de nuestros derechos también nos juega en contra. Estos equipos disciplinarios interactuantes en el acompañamiento contención a las víctimas sobrevivientes a más de ser especializados en la materia, deberán ser funcionarios probos para que no se vendan al mejor postor, sus adaptaciones deben hacer la diferencia para encontrar la verdad y hacer justicia, y no permitir la impunidad. Nunca más permitir que operadores de justicia, sean los asesinos de la verdad. Todos estos primeros auxilios inmediatos ejecutados con probidad y eficiencia son claves para que se recojan todos los indicios, elementos y pruebas que ayuden a esclarecer los casos para que esto se resuelva en el menor tiempo posible, para que no se acumulen en las fiscalías los expedientes de casos sin resolver, para que el Estado inclusive ahorre recursos económicos y para que exista una verdadera justicia con castigo ejemplar en contra de los agresores directos, pero también de los operadores de justicia omisores. Aunque han sido planteados estos como los primeros auxilios emergentes, estos, luego de la primera etapa de shock que viven las sobrevivientes de víctimas, deben seguir de forma continuada en su propio proceso de ejecución, relacionados con la representación judicial, contención emocional, psicológica y acompañamiento, hasta que en algo logremos resarcir su dolor a los sobrevivientes y puedan resignificar el rol de sus vidas para ir a una reconstrucción de las mismas. Por esto es urgente y necesario que las víctimas del femicidio reciban acciones de reparación inmediatas, que en algo mitiguen su vivencia traumática inmediata provocada por el arrebatamiento de sus hijas de formas inesperadas y de contextos de extrema violencia machista patriarcal que no solo terminó con la vida de las víctimas, sino que ahora se encuentra en posesión de las vidas de las familiares sobrevivientes. Para ello, el Estado debe crear escenarios de reparación que ahora están ausentes, debe establecer acciones, estrategias, protocolos y presupuestos adecuados que promuevan respuestas inmediatas acorde a las materias de prevención, protección, sanción y reparación, que debe abrir caminos a los procesos de defensa jurídica con enfoque de género, para fortalecer el derecho de las víctimas

y sus sobrevivientes, asumiendo el deber que tiene el Estado de crear escenarios de justicia y reparación, así como también crear campañas sobre el sentido y respeto a la vida. Las problemáticas no son sólo las de la violencia, que no termina aquí, sino que se abre el debate para llegar a consensos y para profundizar con aportes desde las diferentes instituciones ministeriales para ir a unas políticas y leyes de reparación y escenarios sociales con diferentes miradas con el único fin de reparar la masacre y reparar a las víctimas sobrevivientes. Devuelvo la palabra, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Agradecemos a la señora Mónica Jiménez, madre sobreviviente por femicidio de su hija en el caso de Nicky. Cerramos la comisión general, reanudamos la sesión y damos la palabra a los asambleístas si quisieran hacer alguna intervención en este punto. Si no tenemos pedidos de palabra, agradecemos una vez más a la señora Mónica Jiménez por sus aportes. Sería muy importante que nos haga llegar por escrito. Valoramos su valentía y valoramos también que el día de hoy, en calidad de víctima y beneficiaria directa de esta ley, sabiendo justamente que esta ley lo que busca es reparación y justicia para las víctimas, haya podido comparecer a esta comisión. Lo valoramos mucho y lo agradecemos. Señor Secretario de Lectura, al siguiente punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señora Presidenta, segundo punto del orden del día. Avocar conocimiento de la resolución del Consejo de Administración Legislativa CAL-HKK-2023-2025-035 del “Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”, presentado por el doctor Iván Saquicela, expresidente de la Corte Nacional de Justicia, la doctora Diana Salazar, Fiscal General del Estado, doctor Ángel Torres, Defensor Público General y doctor Juan Pablo Ortiz, exsecretario jurídico de la Presidencia de la República. Hasta aquí el punto presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Señor Secretario, proceda con la lectura de los documentos, de los respectivos documentos.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente presidenta. Es el memorando número AN-SG-2024-1099-M del seis de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el secretario General dirigido a la presidenta de la comisión, con copia hasta secretaría, en la cual, en la parte pertinente indica, me permito notificar a usted la resolución CAL-HKK-2023-2025-0135 aprobado por el Consejo de Administración Legislativa, en la continuación de la sesión presencial número 017-2024, realizada el seis de febrero del dos mil veinticuatro, cuya copia es mutua, mediante la cual se ratifica que el “Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”, presentado por el doctor Iván Saquicela, expresidente de la Corte Nacional de Justicia, doctora Diana Salazar, Fiscal General del Estado, y doctor Ángel Torres, Defensor Público General, y el doctor Juan Pablo Ortiz, exsecretario jurídico de la Presidencia de la República, misma que han sido asignadas a la Comisión de su digna Presidencia para el trámite correspondiente. El siguiente documento que tiene relación con este punto es la resolución CAL-HKK-2023-2025-0135, fechado el veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, en la cual en su parte pertinente indica: Artículo 1, calificar el proyecto de ley reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional presentado por el doctor Iván Saquicela, expresidente de la Corte Nacional de Justicia, doctora Diana Salazar, Fiscal General del Estado, doctor Ángel Torres, Defensor Público General, y el doctor Juan Pablo Ortiz, exsecretario jurídico de la Presidencia de la República, el mismo que fue ingresado a través del memorándum número 500-P-CNJ-2023, ingresado con número de trámite 435967 de dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en la Corte Constitucional de Justicia, los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica en Función Legislativa. Artículo 2. Remitir el proyecto de ley reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos, y la Intercultural a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución. La Secretaría. Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de

Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad el “Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”, para que, se unirá con los demás proyectos que correspondan a la misma materia. Hasta aquí la lectura de los documentos relacionados con este punto.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Colegas asambleístas se abre el debate. Bueno, en este punto, señor secretario y colegas legisladores, se procede a avocar conocimiento del proyecto remitido por el CAL y que se unifique con los demás proyectos. Secretario, proceda a dar lectura al tercer punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Tercer punto del orden del día. Avocar conocimiento de la resolución del Consejo de Administración Legislativa. CAL-HKK-2023-2025-0148 del “Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”, presentado por la asambleísta María Fernanda Araujo Noboa. Hasta aquí el punto, presidente.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Señor secretario, proceda a dar lectura a los documentos pertinentes.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente, presidente. Es el memorando número AN-SG-2024-1147-M de siete de marzo del dos mil veinticuatro, en la cual el secretario general se remite a la presidenta de la comisión y hasta secretaria y notifica la resolución CAL-HKK-2023-2025-0148 aprobado por el Consejo de Administración Legislativa, en la cual califica el proyecto de “Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”, presentado por la asambleísta María Fernanda Araujo Noboa, quien ha sido asignada a la comisión de su digna presencia para el trámite correspondiente. Dentro de este mismo punto tenemos la resolución CAL-HKK-2023-2025-0148, que en su parte pertinente indica: Artículo 1.- calificar el “Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”, presentado por la asambleísta María Fernanda Araujo Noboa, el mismo que fue ingresado a través

del memorándum número AN-UT-2024-0117-M con número de trámite 443372 de diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2.- remitir “Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”, a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos y Derechos Colectivos y la Interculturalidad a fin de que inicie su trámite a partir de la notificación con la presente resolución. Artículo 3.- la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos y Derechos Colectivos y la Interculturalidad el “Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”. Para que, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia. Hasta aquí el punto presenta.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias, señor secretario. En este punto procedemos avocar conocimiento del proyecto remitido por el CAL y que se unifiquen los demás proyectos. Secretario proceda con la lectura del cuarto punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Cuarto punto del orden del día. Avocar conocimiento de la resolución del Pleno de la Asamblea Nacional RL-2023-2025-018 en la cual se encarga la Comisión Especializada Permanente Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad para que dé seguimiento al cumplimiento de esta resolución e informe en un plazo de sesenta días al Pleno de la Asamblea Nacional, la situación jurídica, el acceso a los beneficios de ley en situación similar de servicio pasivo de las personas amnistiadas y el cumplimiento a las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad Sin Verdad no Hay Justicia Sobre los Comandos de Taura.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Señor secretario por favor dar lectura de los documentos respectivos

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente presidenta. Memorando un número AN -SG-2024-1091-M de cinco de marzo del dos mil veinticuatro, en la cual el secretario general se dirige a la presidenta de la comisión y el vicepresidente de esta comisión, con copia hasta secretaría en la cual indica: En cumplimiento los dispuestos al artículo 4 de la resolución RL-2023-2025-018 en el cual el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó la continuación de la sesión número 890 realizada en modalidad presencial a fecha diecisiete febrero dos mil veinticuatro notifica usted con el contenido de la cada resolución cuya copia adjunto a la presente. La resolución RL-2024-2025-018 del Pleno de la Asamblea Nacional, en su parte pertinente indica: Artículo 1.- Solicitar al Ministerio de Defensa que entregue un plazo mayor a treinta días al Pleno Asamblea Nacional, un informe completo sobre el cumplimiento del artículo 3 de la Asamblea Constituyente de trece de junio del dos mil dieciocho publicado en registro oficial suplemento número 3, 6 y 2 del dieciocho de junio del dos mil ocho y los mecanismos habilitados para cumplir dicha amnistía garantizando los derechos de los beneficiarios. Artículo 2.- Solicitar a la Defensoría del Pueblo que entregue un plazo no mayor a treinta días al Pleno de la Asamblea Nacional, un informe sobre la situación en materia de derechos humanos y el seguimiento del cumplimiento del informe que entregó el grupo a la Comisión de la Verdad el año dos mil diez y las acciones realizadas por las autoridades para cumplir los acuerdos preparatorios en el caso de los comandos de Taura. Artículo 3.- Solicitar al Ministerio de la Mujer, Derechos Humanos que entregue en un plazo no mayor a treinta días al Pleno de la Asamblea Nacional, un informe completo sobre cumplimiento materia derechos humanos de las obligaciones de reparación de esta cartera tuvo que ejercer relación informe que entregó la Comisión de la Verdad en el año dos mil diez y específicamente las acciones realizadas por las autoridades en su momento, cumplir los acuerdos reparatorios en el caso de los comandos de Taura, incluida la sentencia en la que la Sala Especializada en lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, que con fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés resolvió ratificar la sentencia dictada por la jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, que entono una acción de protección que formularon un grupo de ex comandos Taura en su parte

medular dice: Al encontrar vulneración de derechos constitucionales se declara la procedencia de la acción de protección que formuló el grupo de ex comandos de Taura, por lo que se declaran vulnerado sus derechos constitucionales a la tutela efectiva, artículo 75 Constitución de la República del Ecuador. Consecuentemente, como medida de reparación, se ordenó que la Secretaría de Derechos Humanos en un plazo de treinta días convoque de manera individual a las víctimas a las respectivas mesas de negociación para establecer las indemnizaciones correspondientes. Artículo 4.- Entregar a la comisión especializada permanente Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad para que dé seguimiento del cumplimiento de esta resolución e informen en un plazo de sesenta días al Pleno de la Asamblea Nacional, la situación jurídica, el acceso a los beneficios de ley similares a servicios pasivos de las personas administradas y cumplimiento de las recomendaciones del informe final de la Comisión de la Verdad Sin Verdad no Hay Justicia sobre los comandos de Taura. Esta resolución fue firmada el veintisiete del mes de febrero del dos mil veinticuatro. Hasta aquí el punto presenta.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Procedemos avocar conocimiento del proyecto remitido por el CAL. Señor Secretario proceda a dar lectura al quinto punto de orden.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Quinto punto del orden del día. Conocimiento y aprobación del proyecto resolución en la cual la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, crea una subcomisión de asambleístas a fin dar cumplimiento con lo dispuesto por el Pleno de la Asamblea Nacional en la resolución RL-2023-2025-018.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Señor secretario proceda a dar lectura a los documentos respectivos.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señora presidenta me permito dar lectura al proyecto de resolución. Que en su parte pertinente resuelve: Artículo 1.- Crear

una subcomisión de asambleístas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Pleno de la Asamblea Nacional en resolución RL 2023-2025-018. Artículo 2.- La comisión integrada por los asambleístas Paúl Fernando Buestán Carbajo, Humberto Amado Chávez Angamarca, José Maldonado Córdoba y Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Artículo 3. La comisión tendrá como única función general los insumos necesarios para la elaboración del informe no vinculante respecto a la situación jurídica de las personas amnistiadas en el proceso denominado Comandos de Taura. Artículo 4.- La subcomisión entregará a la presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivo y la Interculturalidad, en un plazo de cuarenta y cinco días de aprobada la presente resolución, los insumos que haya generado a fin de que el equipo técnico de la comisión elabore el uniforme no vinculante dispuesto por el Pleno de la Asamblea Nacional. Hasta aquí el proyecto resolución con los respectivos pies de páginas y antecedentes y considerados

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Se abre debate, tiene la palabra la asambleísta Jhajaira Urresta.

**ASAMBLEÍSTA JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN:** Gracias señora presidenta. Muy buenas tardes con cada uno de los compañeros y compañeras. Señora presidenta en vista de la necesidad y obviamente respetando la resolución del Pleno de la Asamblea, he presentado una moción a secretaría para que se tome votación por favor.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** ¿Tiene apoyo la moción?

**ASAMBLEÍSTA ADRIÁN CASTRO PIEDRA:** Apoyo a la señora Presidente.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Señor secretario proceda a tomar votación de la moción presentada por la asambleísta Jhajaira Urresta y apoyada por el colega Adrián Castro.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Señora presidenta me permito verificar si la moción ha sido presentada por escrito. Efectivamente presidenta, la moción ha

sido presentada por escrito a esta secretaría con el memorando número AN-UCGE -2024 -0028-M de once de marzo del dos mil veinticuatro en la cual el asambleísta Jhajaira Urresta Guzmán se dirige a la presidenta de la comisión, con copia a esta secretaría, en la cual es su parte pertinente indica: Por medio de la presente y de conformidad para normativa legal legislativa presento lo siguiente: En la parte pertinente; presento formalmente la siguiente moción para que la comisión especializada permanente Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad apruebe la resolución que crea la subcomisión de asambleístas a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Pleno de la Asamblea Nacional sobre las personas amnistiadas en el proceso denominado comando de Taura. Hasta aquí la moción presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias señor secretario. Tome votación de la moción.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Inmediatamente presidenta. Asambleísta Paola Cabezas Castillo.

**ASAMBLEÍSTA JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO:** A favor.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Asambleísta Cabezas favor de moción. Asambleísta Adrián Castro.

**ASAMBLEÍSTA ADRIÁN CASTRO PIEDRA:** A favor de la moción.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Asambleísta Castro a favor de la moción. Asambleísta Paul Fernando Buestán.

**ASAMBLEÍSTA PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO:** A favor de la moción.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Asambleísta Buestán a favor de la moción. Asambleísta Cristina Falconi.

**ASAMBLEÍSTA CRISTINA JESENIA FALCONI QUIÑONEZ:** A favor de la moción compañeros.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Asambleísta Falconi, a favor de la moción.  
Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova.

**ASAMBLEÍSTA JOSÉ ERNESTO MALDONADO CÓRDOVA:** A favor de la moción.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Asambleísta Maldonado, a favor de la moción. Asambleísta Patricia Mendoza.

**ASAMBLEÍSTA PATRICIA MONSERRAT MENDOZA JIMÉNEZ:** A favor de la moción.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Asambleísta Patricia Mendoza, a favor de la moción. Asambleísta Oscar Fabián Peña.

**ASAMBLEÍSTA OSCAR FABIÁN PEÑA TORO:** A favor de la moción.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Asambleísta Peña, a favor de la moción.  
Asambleísta Ingrid Catalina Salazar.

**ASAMBLEÍSTA INGRID CATALINA SALAZAR CEDEÑO:** A favor de la moción.

**SECRETARIO REALATOR:** Asambleísta Salazar, a favor de la moción.  
Asambleísta Jhajaira Urresta.

**ASAMBLEÍSTA JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN:** Proponente a favor.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Asambleísta Urresta, a favor de la moción.  
Señora Presidenta, me permito indicar que la moción ha sido aprobada por una unanimidad de los señores asambleístas miembros de esta comisión.

	<b>Asambleísta</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>	<b>Ausencia</b>
1	Paola Cabezas Castillo	X			
2	Adrián Castro Piedra	X			
3	Paúl Buestán Carabajo	X			

4	Cristina Jesenia Falconi Quiñonez	X			
5	José Maldonado Córdova	X			
6	Patricia Mendoza Jiménez	X			
7	Oscar Peña Toro	X			
8	Ingrid Salazar Cedeño	X			
9	Jhajaira Urresta Guzmán	X			
TOTAL		9			

**SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:** Gracias señor secretario. Habiendo agotado todos los puntos del orden del día siendo las quince horas con cincuenta minutos damos por clausurada esta sesión. Gracias a todos por su asistencia, a los equipos técnicos y a quienes han estado conectados a través de la sesión una excelente tarde.

**SEÑOR SECRETARIO RELATOR:** Se toma nota de la hora de la clausura.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Paola Cabezas, Presidenta de la Comisión.- f) Magister Diego Pereira, Secretario Relator.-

As. Paola Cabezas Castillo

**PRESIDENTA**

Mgs. Diego Pereira Orellana

**SECRETARIO RELATOR**